

TUNAFLEET S.A.

Manta, 29 de Febrero de 2016

Señor Ingeniero
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En el cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la compañía **TUNAFLEET S.A.**

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	No. DE ACCIONES QUE CEDE
José Díaz García	1306212067	Gian Sandro Perotti Coello	1704123973	1

Cabe indicarle que el cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, y cada acción tiene el valor de \$1,00 (Un dólar americano cada una).

Atentamente,



Damián Fernando Monroy Alvarado
GERENTE GENERAL

Manta, 29 de Febrero de 2016

CESIÓN DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 29 de febrero de 2016, cedo una Acción Ordinaria y Nominativa que mantengo en la compañía **TUNAFLEET S.A.**, a favor del señor Gian Sandro Perotti Coello.

El valor de la acción cedida es de \$ 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO).

El cedente actúa mediante capitulaciones matrimoniales.

Atentamente,

CEDENTE

José Díaz García
CC. 1306212067

CESIONARIO

Gian Sandro Perotti Coello
CC. 1704123973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ GARCIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
**España
Córdoba**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-03-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BOMBA MARIA LORENA
GONZALEZ MORA**

Nº **130621206-7**




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
TEC POLIVALENTE/GRUPO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ VALERO BARTOLOME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA RODRIGUEZ ROGELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-01-17**
2023-01-17

E234312242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0220
NÚMERO DE CERTIFICADO

1306212067
CEDULA
DIAZ GARCIA JOSE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
1
ZONA
1

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170412397-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PEROTTI COELLO
GIAN SANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANABELLA
CORREA PLAZA





INSTALACIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO

E1143V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEROTTI SANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELLO MARIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-20

[Signature] *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

078
078 - 0016 **1704123973**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PEROTTI COELLO GIAN SANDRO

MANABI **PROVINCIA** **CANTON** **CIRCUNSCRIPCIÓN** **MANTA** **PARRISQUERA** **1** **1** **ZONA**

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadana (C)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Nacionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



3330

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: CAPITULACIONES MARIAGONZALEZ.-

Otorgada por: LO. SEÑORES JOSE DIAZ ARCIA Y LA SEÑORA DONTA
MARIA LORENA GONZALEZ HORA .

A favor de:



No. 7243

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMERA Cuantía INDICADA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

NUMERO: 3.243



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS SEÑORES JOSÉ
DÍAZ GARCÍA Y LA SEÑORA SONIA MARÍA LORENA GONZÁLEZ MORA. -

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de Julio del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, la señora SONIA MARIA LORENA GONZALEZ MORA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno ocho tres seis nueve dos guion ocho; cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; y, el señor DIAZ GARCIA JOSE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis dos uno dos cero seis guion siete; cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CAPITULACIONES MATRIMONIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga las capitulaciones matrimoniales que se detallan en la siguiente minuta: **COMPARECIENTES:** a la celebración de esta escritura comparecen el señor **JOSÉ DÍAZ GARCÍA** y la señora **SONIA MARÍA LORENA GONZÁLEZ MORA**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero y viuda la segunda, domiciliados en esta ciudad de manta y plenamente capaces para celebrar la presente escritura pública. **ANTECEDENTES.-** los comparecientes mantienen años atrás una unión de hecho, en la cual además han procreado hijos, a efectos de dicha unión, mediante escritura pública del 20 de febrero del año 2001, ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, las partes realizaron declaraciones y estipulaciones por medio de las cuales adoptaron un régimen distinto al de la sociedad de bienes que determina el artículo 1 de la ley que regula las uniones de hecho, en ejercicio de la facultad contenida en el art. 3 de la mentada ley, los comparecientes han convenido en contraer nupcias en fecha próxima, por lo que convienen en lo siguiente: **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** los comparecientes declaran que en atención al matrimonio que están por contraer, han acordado mantener sus patrimonios separados, en



aplicación a las facultades y atribuciones que les confieren los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y siete inciso final del vigente código civil, celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, en cuya virtud convienen: **PRIMERO:** que no ingresen al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en razón del matrimonio que tienen proyectado contraer, y por consiguiente, que permanezcan en el patrimonio separado de cada uno de ellos, después de que se haya celebrado el indicado matrimonio, no solamente los bienes inmuebles y los derechos y acciones afincados en bienes raíces que actualmente pertenecen a los capitulantes, sino también todos aquellos que se enumeran o se hallan comprendidos en el artículo ciento cincuenta y siete código civil.- por lo tanto, los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee cada una de las partes, entre otros vehículos, semovientes, maquinaria agrícola o industrial y sus productos, mercaderías para la actividad comercial, menaje de casa y oficina, objetos de uso personal, incluidas joyas y obras de arte, acciones y participaciones o acciones en sociedades mercantiles y/o civiles, derechos y acciones fincados en cualquier clase de bienes, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas fungibles, y especies o dinero que los comparecientes actualmente poseen, no ingresarán al haber de la sociedad conyugal. Se deja establecido que a la presente fecha, los comparecientes poseen varios bienes inmuebles, mismos que se detallan en el listado anexo, y que formará parte integrante de esta escritura. Sobre los referidos bienes, las partes declaran expresamente que permanecerán en el



haber individual de cada una de los futuros contrayentes, sin que ninguno de ellos sea aportado al régimen de sociedad conyugal. **SEGUNDO:** Así mismo, convienen de mutuo acuerdo los suscriptores en que no ingrese al haber de la sociedad conyugal que van a formar, los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio y aún después del matrimonio, así como las herencias o legados que les corresponda. Las capitulantes continuarán administrando sus bienes propios, inmuebles y muebles, y disponiendo así mismo libremente de ellos, con la plena capacidad civil que para disponer de lo suyo, les confiere el código civil a cada uno de ellos. **TERCERO:** por los mismos motivos y decisiones acabadas de adoptar por los comparecientes, éstos, modificando las reglas contenidas en los numerales del uno al cinco del artículo ciento cincuenta y siete del código civil, convienen que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provenga de los bienes muebles e inmuebles referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de ellos, no habrán de componer el haber de la sociedad conyugal a formarse, en virtud del matrimonio que proyectan contraer. En consecuencia, los frutos réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes enlistados en el anexo o no, de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, beneficiarán al patrimonio individual de cada contrayente. En virtud de los acuerdos que proceden no existen y por tanto no da lugar a enumerar bienes que los comparecientes aporten a la sociedad conyugal, ni la apreciación de su valor. Se deja constancia que todas las obligaciones por pagar, sean o no de plazo

vencido, que adeuden los capitulantes, que consten de los respectivos instrumentos de crédito, serán pagadas con dinero de su exclusivo peculio, que por lo tanto, deba asumir la sociedad conyugal el pago de tales adeudos.

CUARTO: Los comparecientes se reservan para sí los bienes propios que adquieran luego de la celebración del matrimonio proyectado, por las actividades que desarrollan cada uno de ellos, por lo tanto, si cualquiera de ellos o los dos conjuntamente deseen adquirir cualquier clase de bienes para la sociedad conyugal deberán declarar expresamente, en el correspondiente instrumento público o privado, que tales bienes que adquieren serán bienes de la sociedad conyugal que se establecerá a raíz del matrimonio que se han propuesto contraer, de no hacerlo estos pertenecerán a su propio peculio y por lo tanto no formarán parte de la sociedad conyugal. Finalmente, los capitulantes ratifican que los bienes que adquieran cualquiera de ellos a título gratuito, herencia, donación, pertenecerán a su propio peculio y no formarán parte de los bienes de la sociedad conyugal. **QUINTO:** Sin perjuicio de las capitulaciones matrimoniales que se establecen, los comparecientes convienen en que durante el matrimonio, se prestarán mutua y recíprocamente el apoyo y auxilio debidos, y en los términos que la ley dispone, prestarán mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes comunes. **SEXTO:** Así mismo los comparecientes manifiestan expresamente que las capitulaciones matrimoniales acordadas podrán modificarse de común acuerdo entre las partes.

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: En los términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la

formación, haber social, administración y más particulares atinentes a la sociedad conyugal a formarse entre los comparecientes, dispuestos a falta del pacto escrito, en el título quinto del libro primero del vigente código civil, debiendo tener las capitulaciones matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y tres del código civil. VIGENCIA: Las presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas desde el día de la celebración del matrimonio proyectado entre los comparecientes y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del título quinto del libro primero del código civil, en tal sentido, las partes, en caso de divorcio o separación, no podrán reclamar la una contra la otra sobre los bienes que les pertenecen, según pacto anterior.- INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de los comparecientes tendrá la facultad de solicitar y obtener la competente inscripción de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales en los registros civil, de la propiedad y mercantil de cualquier cantón y en especial en los del cantón Manta, lugar en que tienen fijado su domicilio los comparecientes. Se recordará que estas capitulaciones sean anotadas al margen de la partida de matrimonio que contraigan. CUANTÍA.- la cuantía del presente contrato es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales. (Firmado) ABOGADA MAIDA SANTANA, Matrícula número: 13 - 2.011 - 109 Foro de

JOSÉ DÍAZ GARCÍA

DESCRIPCIÓN	CLAVE CATASTRAL
PROPORCIÓN DE TERRENO URBANIZACIÓN PEDRO BALDA	1080821000
TERRENO Y FINCA DE PUERTO CAYO (PROPIEDAD CONJUNTA CON LORENA GONZÁLEZ)	13455299001009
TERRENO SECTOR MONTECRISTI / COLORADO / CIRCUNVALACIÓN	13095003055001005
TERRENO SITIO COLORADO VIA CIRCUNVALACIÓN	130950021903009000



LORENA GONZÁLEZ MORA

DESCRIPCIÓN	CLAVE CATASTRAL
TERRENO PORTOVIEJO / JIPIJAPA (MENDOZA PALMA DE MORA)	130950010621002000
TERRENO CARRETERO MANTA QUEVEDO (MENDOZA PALMA DE MORA)	130950010608008000
TERRENO PUERTO CAYO (DE GIAN SANDRO PEROTTI)	13455299001072
TERRENO PUERTO CAYO (GLORIA GALLAGER - PRIMA DE ANNABELLA PEROTTI)	13455299001070
TERRENO Y FINCA DE PUERTO CAYO (PROPIEDAD CONJUNTA CON JOSÉ DÍAZ)	13455299001069
CASA DE TARQUI	2052802000
ESTACIONAMIENTO EDIF. TORRE DEL SOL	1163303018
BODEGA EDIF. TORRE DEL SOL	1163303056
DEPARTAMENTO EDIF. TORRE DEL SOL	1163303113
DEPARTAMENTO EDIF. "LA JOLLA"	1180801012
ESTACIONAMIENTO EDIF. "LA JOLLA"	1180801030
ESTACIONAMIENTO EDIF. "LA JOLLA"	1180801029
BODEGA EDIF. "LA JOLLA"	1180801048

(Signature of José Díaz García)
 JOSÉ DÍAZ GARCÍA

(Signature of Lorena González Mora)
 LORENA GONZÁLEZ MORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 CIUDADANIA 130183692-8
 GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA
 MANABI/MANTA/MANTA
 31 OCTUBRE 1967
 IDENTIFICACION 005 0059 01741 E
 MANABI/MANTA
 MANTA 1967
 Lorena Gonzalez
 IDENTIFICACION



ECUATORIANO *****
 EP3661322
 VUELO X
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CALO GONZALEZ
 SONIA MORA
 MANTA 07/01/2006
 07/07/2013
 REN 0547624

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013
 086-0061 1301836928
 GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA
 CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CÓDIGO 130824706-7

ESTUDIANTE
DÍAZ GARCÍA JOSÉ
PICHINCHA
27/08/70 1970
CÓDIGO 024 0290 00200 N
PICHINCHA
TORNILLO, JUAN
1995



ECUADOR 130824706-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTUDIANTE
BARTOLOME DÍAZ VALERO
ROSELTA GARCÍA RODRÍGUEZ
KAYTA
18/02/2003
REN
0120805




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2005-11

281-0031 1308212067
NÚMERO CÉDULA

DÍAZ GARCÍA JOSÉ

BARRO
KAYTA
PICHINCHA
CANTÓN
KAYTA
PICHINCHA

EL PRESIDENTE DE LA JNTA




ADVERTENCIA

Este documento es único. Cualquier copia o reproducción de este documento es nula y no tiene validez legal.
El Consejo de la Judicatura es el órgano rector de la función judicial en Ecuador, conforme a la Constitución y las leyes.

D. Carlos Fajardo
Secretaría General



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. SANTANA CONFORME MAJDA EYE IN

Matrícula No. 15-2011-001

Cédula No. 1308100149

Fecha de inscripción: 04/02/2011

Matrícula anterior: Ninguna

Tipo de registro: A+



[Signature]
Firma

2128
2128

Conforme a la solicitud Número: 2544, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2128:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Viernes, 13 de Julio de 2012

Parroquia: Puerto Cayo

Tipo de Predio: Rústico

Cod. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno rústico ubicado en el sitio La Boca de la parroquia Cayo, del cantón Jipijapa, que tiene los siguientes linderos y medidas:
Por el NORTE: colinda con propiedad de los señores José Díaz García y Sonia María Lorena González Mora en una longitud de setecientos noventa y dos metros;
Por el SUR: colinda con propiedad de los herederos de Justina Padilla Mero en una longitud de setecientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros;
Por el ESTE: colinda con la carretera Ruta del Sol en una longitud de ciento dieciséis metros; y,
Por el OESTE: colinda con el mar (Océano Pacífico) en una longitud de ciento nueve metros veinte centímetros.
La superficie total del predio es de Noventa y cinco mil ochocientos veintiseis metros cuadrados (95.826.00 m²) (9.5826 Hectáreas) -

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	7 06/01/2003	73

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa

Inserto el: Lunes, 06 de Enero de 2003

Tomo: 56 Folio Inicial: 73 - Folio Final: 82

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Jipijapa

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 06 de Enero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Revisación:

a.- Observaciones:

SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01358725	González Mora Sonia María Lorena	Viuda	Manabí
Vendedor	13-50914671	Alay Sánchez Manuel de Jesús	Soltero	Puerto Cayo
Vendedor	13-52954422	Padilla Mora Bortola Dalma	Soltero	Puerto Cayo



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:38:15 del Viernes, 13 de Julio de 2012

2544

2128

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO-S


Ah. Merindy Padilla Hidalgo
Firma del Registrador Municipal

REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON JIPISAPA

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

2130

2130

Conforme a la solicitud Número: 2546, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2130.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Viernes, 13 de Julio de 2012

Parroquia: Puerto Cayo

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno rústico ubicado en el sitio La Boca, de la parroquia Cayo, del cantón Ipijapa, que está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el NORTE: colinda con propiedad de los Herederos de la señora Justina Padilla Mero en una longitud de cuatrocientos diecinueve metros cuarenta centímetros;

Por el SUR: colinda con propiedad del señor Enrique García en una longitud de ochocientos metros;

Por el ESTE: colinda con más propiedad que se reserva la vendedora señora María Emma Padilla Mero de Mero en una longitud de ciento siete metros en parte y en el resto, colinda con un callejón de uso privado de cuatro metros de ancho por cuatrocientos dieciséis metros de largo, que también forma parte de la venta y que comunica al predio con la Carretera Ruta del Sol; y,

Por el OESTE: colinda con el Mar (Océano Pacífico) en una longitud de ciento siete metros. La superficie total del predio es cuarenta y dos mil quinientos metros cuadrados (42.500,00 m²) (4,35 Hectáreas).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Procedido	Compraventa	37 27/01/2003	323

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1.- Compraventa

Inscrito el: Lunes, 27 de Enero de 2003.

Tomar: 56 Folio Inicial: 335 - Folio Final: 348

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 66

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Ipijapa

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 27 de Enero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0136928	Gonzales Mora Santa María Larrea	Viejo	María
Vendedor	13-0130204	Mero Quijige Luis Nolasco	Casado	Puerto Cayo
Vendedor	13-03704941	Padilla Mero María Leonor	Casado	Puerto Cayo



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 14:42:18 del Viernes, 13 de Julio de 2012

2546

R.
2012-2546

2130

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO S


Ab. Merrydy Padilla Hidalgo
Firma del Registrador Municipal

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 30267.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 23 de agosto de 2011

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote No. 06 - 07, de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Diecisiete metros veintidós centímetros más dos metros ochenta y siete centímetros y lindera con vía seis. ATRÁS: Diecisiete metros veintidós centímetros más un metro quince centímetros y lindera con lote No. 06-15, COSTADO DERECHO: Veintiún metros y lindera con lote No. 06-09. COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y lindera con lote No. 06-04. AREA TOTAL: CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Fideicomiso	37 28/09/2006	1.149
Fideicomiso	Fideicomiso	24 03/05/2007	1.490
Fideicomiso	Fideicomiso	54 25/09/2007	2.690
Planos	Planos	2 16/01/2009	9
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	2 04/02/2009	26
Compra Venta	Compraventa	1.873 12/10/2011	49.795

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

Fideicomiso

Inscrito el: Jueves, 28 de septiembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.149 - Folio Final: 1.149

Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 4.726

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 20 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Beneficiario

80-0000000003425 Compañía Conservigera Construcciones y Se

Caratula impresa por MARC

Ficha Registral: 30267

Página: 1 de 1



Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-0000000005823	Cevallos Mera Walberto Ricardo	Casado	Manta
Constituyente	80-0000000006180	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Constituyente	80-00000000064183	Reyes Montalvo Irma Maria	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-00000000064179	Reyes Montalvo Jorge Dionicio	(Ninguno)	Manta
Constituyente	80-00000000064182	Reyes Montalvo Patricia Gioconda	(Ninguno)	Manta
Constituyente	13-01247720	Reyes Fico Jose Dionisio	Casado	Manta
Constituyente	13-06329242	Torres Reyes Nieves Lorena	Casado	Manta
Fideicomiso	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta
Fideicomiso	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

3 / * Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.490 - Folio Final: 1.552

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 2.049

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigesima

Nombre del Cantón: Guayas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno signado con el Número seis que tiene un área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (

5 . 8 6 h e c t a r e s)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta
Beneficiario	80-0000000006712	Compañía Duncan Business Inc		Manta
Beneficiario	80-0000000006713	Compañía Metros Cuadrados Estrategas In		Manta
Constituyente	80-0000000005169	Reyes Mero Juan Jose	Casado(*)	Manta
Fideicomiso	80-0000000006721	Fideicomiso Piedra Larga Dos		Manta
Fiduciario	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1124	16-ago-1999	715	720

3 / * Fideicomiso

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.690 - Folio Final: 2.714

Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 4.652

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los noce lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la

s i g u i e n t e m a n e r a

POB EL FRETE, seiscientos veinticuatro metros y linderos con la vía Manta- San Mateo. POR ATRÁS, setecientos

dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO, ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos sesenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEISCIENTOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Fiduciario	80-0000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M
Propietario	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	37	29-sep-2006	1149	1149

4 / Planos

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 2009
 Tomo: I Folio Inicial: 9 Folio Final: 58
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 318
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de octubre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación de la Urbanización Ciudad del Mar, Protocolización de los Planos y Protocolización del Acta de Entrega y Recepción, El Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Piedra Larga Dos, representados por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

Con fecha 16 de Junio del 2010 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que liberan los lotes Signados como Lote V UMEX 4p-05 con un área de 1.736,88m2, Lote V- UMEX 4p-04 con un área de 1.842,92m2, Lote V- UMEX 4p-03 con un área de 2.100,08m2 y Lote V- UMEX 4p-02 con un área de 1.596,85m2 y quedan en garantía 5 lotes signados como 05-50A 10p-02 de 3.565,38m2, 01-4 C2p-12 de 1.135,64m2, 02-3C2p-06 de 860,71m2, 02-3C2p-08 de 831,47m2, y 02-3C2p-11 de 872,78m2.

Con fecha 27 de Septiembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta en la que liberan 17 lotes de terrenos los cuales se detallan a continuación.

Lote N. 04-02 600,15m2	Lote N. 04-05 370,00m2	Lote N. 04-11 766,78m2
Lote N. 04-33 630,66m2	Lote N. 05-02 3.565,38m2	Lote N. 13-13 2.565,44m2
Lote N. 13-15 2.360,55m2	Lote N. 13-17 2691,74m2	Lote N. 13-19 2.563,65m2
Lote N. 13-23 708,54m2	Lote N. 13-24 2.252,66m2	Lote N. 15-02 668,42m2
Lote N. 15-05 1.051,59m2	Lote N. 15-07 873,18m2	Lote N. 15-09 873,17m2
Lote N. 15-10 1.051,61m2	Lote N. 15-17 3.026,60m2	

Con fecha 24 de Noviembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante oficio N. 504-ALCM-JEB fechado Manta, 11 de Noviembre del 2011 en la que liberan 25 lotes en g

LOTE V- UMEX 4p-01 con un área de 963,95m2

LOTE 01-4C2P-12 con un área de 1.135,64m2

LOTE 02-3C2P-06 con un área de 860,71m²
 LOTE 02-3C2P-11 con un área de 872,78m²
 LOTE 13-12 con un área de 697,89m²
 LOTE 13-20 con un área de 688,77m²
 LOTE 04-03 con un área de 570,00m²
 LOTE 04-06 con un área de 600,00m²
 LOTE 04-08 con un área de 659,43m²
 LOTE 04-10 con un área de 570,00m²
 LOTE 04-13 con un área de 634,85m²
 LOTE 04-31 con un área de 450,42m²
 LOTE 15-01 con un área de 359,58m²
 LOTE 02-3C2P-08 con un área de 831,47m²
 LOTE 13-08 con un área de 637,72m²
 LOTE 13-14 con un área de 697,89m²
 LOTE 04-01 con un área de 571,95m²
 LOTE 04-04 con un área de 600,00m²
 LOTE 04-07 con un área de 570,00m²
 LOTE 04-09 con un área de 570,00m²
 LOTE 04-12 con un área de 570,00m²
 LOTE 04-30 con un área de 460,95m²
 LOTE 04-32 con un área de 452,57m²
 LOTE 15-03 con un área de 380,83m²
 L O T E 1 3 - 0 4 con un área de 380,87m²

Con fecha 15 de Diciembre del 2011 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en la que aprueba el Rediseño de la Urbanización Ciudad del Mar.

Con fecha 3 de Enero del 2012 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta en la que liberan los siguientes lotes.

V-UM Ex 4 P 01-----963,95m²
 Lote Club-----7.702,28m²
 Lote 13-18-----698,40m²
 Lote 13-22-----688,77m²
 V-UM Ex 4 p 06-----6.340,50m²
 Lote 13-16-----697,89m²
 Lote 13-21-----688,77m²
 Lote 13-22-----688,77m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000019695	Fideicomiso Piedra Larga y Fideicomiso Pie		Manta
Urbanización	80-0000000019696	Urbanización Ciudad Del Mar		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149

2 / 4 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 04 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 26 Folio Final: 57

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 828

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Mera

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Piedra Larga Dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000051659	Reyes Mero Juan Jose	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000020776	Reyes Reyes Juan Jose	(Ninguno)	Manta

Certificado Impreso por: 25.630

Folio Repertorio: 7028

Página: 4 de 5

Fideicomiso 80-0000000005721 Fideicomiso Piedra Larga Dos
 Promotor(a) 80-0000000006712 Compañía Duncan Business Inc
 Promotor(a) 80-0000000010446 Conservigesa Construcciones y Servicios Ge
 Promotor(a) 80-00000000020778 Metros Cuadrados Estrategas Inmobiliarios

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Pte. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58
Fideicomiso	24	03-may-2007	1490	1552
Fideicomiso	54	25-sep-2007	2690	2714
Fideicomiso	37	28-sep-2006	1149	1149



1. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 12 de octubre de 2011
 Tomo: 99 Folio Inicial: 49.795 - Folio Final: 49.826
 Número de Inscripción: 2.873 Número de Repertorio: 6.039
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote No. 06-07, de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. Área total: Cuatrocientos Tres Metros Cuadrados Setenta y Seis Decímetros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046291	Gonzalez Mora Sonia Maria Lorena	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000006724	Fideicomiso Piedra Larga		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Pte. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	2	16-ene-2009	9	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	4		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:20:39 del miércoles, 11 de julio de 2012

A petición de: *Ab. Pedro María Vázquez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeno Chavez*
 130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Válidez del Certificado 30 días. Excepción que se dicte un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

Certificado impreso por: ADEEC

Ficha Registral: 70201

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 6268.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 20 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol/Ident Predial: 1162714000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el número CATORCE, ubicado en la Urbanización denominada "Portal del Sol", del Sector Barbasquillo, en el Sitio denominado La Silla, del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, catorce metros y calle interna de la Urbanización, ATRÁS, veintidós metros setenta y cuatro centímetros y limite de la Urbanización, COSTADO DERECHO, trece metros sesenta y seis centímetros, más ángulo hacia el Costado izquierdo, con veintitrés metros ochenta y dos centímetros, más ángulo hacia la parte posterior con seis metros y calle Interna de la Urbanización, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta y cuatro metros setenta centímetros más ángulo hacia la parte posterior con veinte metros ochenta y cinco centímetros y lote número Trece. Teniendo una Superficie total de MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS ONCE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha tiene gravamen

V i g e n t e

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	153 24/01/1997	90
Compra Venta	Compraventa	780 28/01/2007	10.825
Hipoteca y Gravámenes	Hipoteca Abierta	979 31/08/2007	12.532
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.228 23/09/2008	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.229 23/09/2008	1
Compra Venta	Compraventa	2.659 23/09/2008	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1. Compraventa

Inscrito el: *viernes, 24 de enero de 1997*
Tomo: 1 Folio Inicial: 90 Folio Final: 90
Número de Inscripción: 153 Número de Repertorio: 279
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 21 de enero de 1997*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

A.- Observaciones:

El Sr. Gian Sandro Perotti Coello representando a la Empresa Construcciones y Servicios Generales S.A.

C O N S E R V I O E S

Un terreno ubicado en el Sitio denominado La Silla de la Ciudad de Manta. Con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Certificación hecha por: Mape

Ficha Registral: 6268

Página: 1 de 1



a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-0000000002640	Garcia Zambrano Francisca	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002639	Velasquez Chavez Julio Cesar	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 28 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.825 - Folio Final: 10.842
 Número de Inscripción: 780 Número de Repertorio: 1.459
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el número catorce ubicado en la urbanización denominada Portal del Sol del sector Barbasquillo en el sitio denominado La Silla del Cantón Manta la COMPANIA DIPERMANTA S.A, esta representada por su Gerente General el Sr. José Díaz García.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000010447	Compañía Dipermanta S.A		Manta
Vendedor	80-0000000010446	Conservigera Construcciones y Servicios Ge		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	153	24-ene-1997	90	90

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 31 de agosto de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.532 - Folio Final: 12.546
 Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 4.195
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno signado con el número catorce ubicado en la urbanización denominada Portal del Sol sector Barbasquillo en el sitio denominado La Silla del Cantón Manta, Provincia de Manabí. El señor José Díaz García, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Dipermanta S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acredor Hipotecario	80-0000000001156	Banco Internacional S.A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000010447	Compañía Dipermanta S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	780	28-mar-2007	10825	10842



1.1.3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: martes, 23 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.228 Número de Repertorio: 5.216

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta sobre el lote de terreno signado con el número Catorce, ubicado en la Urbanización denominada "Portal del Sol", del Sector Barbasquillo en el sitio denominado La Silla del Cantón

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S.A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000010447	Compañía Dipermanta S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Hipotecas y Gravámenes	979	31-ago-2007	12532	12546



1.2.3 Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 23 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.229 Número de Repertorio: 5.218

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Sobre el lote de terreno signado con el número Catorce, ubicado en la Urbanización denominada "Portal del Sol", del Sector Barbasquillo en el sitio denominado La Silla del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de Mil Setenta y seis metros cuadrados once decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S.A		Manta
Deudor Hipotecario	13-06212067	Díaz García José	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	2659	23-sep-2008	1	1

1.3.3 Compraventa

Inscrito el: martes, 23 de septiembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.659 Número de Repertorio: 5.217

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada Sobre el lote de terreno signado con el número Catorce, ubicado en la Urbanización denominada "Portal del Sol", del Sector Barbasquillo en el sitio denominado La Silla del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de Mil Setenta y seis metros cuadrados once decímetros cuadrados.

[Handwritten signature]



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	11-06212067	Díaz García José	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000010447	Compañía Dipermanta S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	780	28-mar-2007	10825	10842

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	3

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:07 del miércoles, 11 de julio de 2012

A petición de: Abg. Pedro Alay Valencia

Elaborado por: Mayra Dolores Saltes Mendoza
131013711-0



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

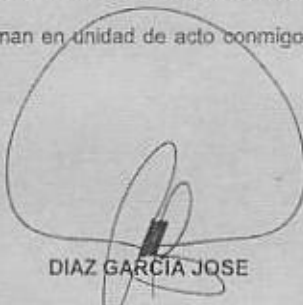
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



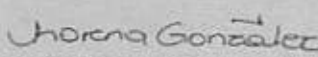
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

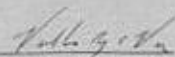
(ESTA FOJA, CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DIAZ GARCIA JOSE, Y GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA).-.-.- Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.-


DIAZ GARCIA JOSE

C.C. No. 130621206-7


GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA

C.C. No.- 130183692-8

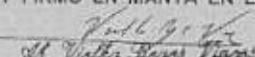

NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Violeta Rojas Vique

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

4178

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o Contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, en el Registro de CAPITULACION MATRIMONIAL con el número de inscripción 5 celebrado entre: (GONZALEZ MORA SONIA MARIA LORENA en calidad de CAPITULANTE), (DIAZ GARCIA JOSE en calidad de CAPITULANTE)).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	Actos

Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	30267	CAPM(1)
1162714000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6258	CAPM(1)

DESCRIPCIÓN:

CAPM=CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



12.8.12



Registro Municipal de la Propiedad
y Mercantil del cantón Jipijapa

CAPITULACIONES MATRIMONIALES:
OTORGAN EL SEÑOR JOSÉ DÍAZ
GARCÍA Y LA SEÑORA SONIA MARÍA
LORENA GONZÁLEZ MORA.-

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON JIPIJAPA: CERTIFICA: Que la presente inscripción
de CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Otorgan el señor José Díaz
García y la señora Sonia María Lorena González Mora, queda legalmente inscrita en
esta oficina a mi cargo, bajo partida No. 490 del Registro de Propiedades y anotada
al folio 267 con el Número 703 del repertorio General Tomo 65.

Jipijapa, Julio 16 del 2012

Abg. Mercedes Padilla Hidalgo
Registradora Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Jipijapa

Abg. Mercedes Padilla Hidalgo
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

DOYFE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
MAÑTA 25 JUL 07 DEL 2012
Ab. Violeta Ramos Viquez
NOTARIO SUPLENTE

DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Avenida 4 entre Calles 9 y 10

Teléfono: 2622341

Manta - Ecuador